

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendas, subas-
tas, vacantes, providencias
judiciales, de interés directo
para los Ayuntamientos y
cualquiera otra clase de
anuncios particulares 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil*

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ANUNCIOS OFICIALES		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Delegación de Industria de Santander	749	Providencias judiciales	750
Distrito Minero de Santander	749	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamiento de Santander	752

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por S. A. La Electra Pasiega, solicitando autorización para efectuar el cambio de tensión en línea de transporte de energía eléctrica que va desde La Helguera a Villasuso de Anievas, con objeto de aumentar la capacidad de transporte de la misma, esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar, como mejora, a la S. A. La Electra Pasiega, el cambio de tensión de la línea de La Helguera a Villasuso de Anievas, de 3.000 a 12.000 V., con arreglo al proyecto que presentan, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la O. M. de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª El plazo de puesta en marcha de estas modificaciones será de seis meses, contados a partir de esta fecha.

3.ª Por esta Delegación de Industria se comprobará que en el detalle del proyecto presentado por la S. A. Electra Pasiega, se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos Especiales que rigen los Servicios de Electricidad, efectuando, una vez los cambios de tensión realizados, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Santander, 9 de septiembre de 1955.—El ingeniero jefe. Carlos Vierna.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 185,50 pesetas.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Don Juan Gómez Ortiz, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación nombrado "Ontoria", núm. 15.727, solicitado por "S. A. Carbones de la Nueva", vecino de Madrid, con 1.060 pertenencias de mineral de cinc, en el pueblo de Cabezón de la Sal, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el centro del cruce de la carretera de Santander a Oviedo con la vía del ferrocarril Cantábrico en el paraje de Ontoria.

Desde el punto de partida a la primera estaca, se medirán 150 metros dirección S., 22° 30' E.; de la primera a la segunda, O., 22° 30' S., 1.900 metros; de la segunda a la tercera, N., 22° 30' O., 2.000 metros; de la tercera a la cuarta, E., 22° 30' N., 5.900 metros; de la cuarta a la quinta, S., 22° 30' E., 1.700 metros; de la quinta a la sexta, O., 22° 30' S., 4.000 metros; de la sexta al punto de partida, S., 22° 30' E., 150 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las 1.060 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte astronómico y la división es sexagesimal.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados, puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 12 de septiembre de 1955.—El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz. 1183

Don Juan Gómez Ortiz, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación nombrado "Ríosapero", número 15.726, solicitado por "S. A. Carbones la Nueva", vecino de Madrid, con 500 pertenencias de mineral de cinc, en el pueblo de Villaescusa, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el vértice geodésico del Monte Lastra, cota 258.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán 225 metros dirección E.; de la primera a la segunda, N., 1.600 metros; de la segunda a la tercera, O., 2.500 metros; de la tercera a la cuarta, S., 2.000 metros; de la cuarta a la quinta, E., 2.500 metros; de la quinta a la primera, N., 400 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las 500 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte astronómico.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados, puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 12 de septiembre de 1955.—El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz. 1182

ADMÓN. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don José García Denche, magistrado, juez de primera instancia número uno de la ciudad de Santander, con jurisdicción de prorrogada al Juzgado de igual clase número dos de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, en reclamación de 46.978 pesetas, a instancia de don Guillermo Fernández Llana, contra don Ramón González Ruiz y "Aguirregoicoa y Sarria", en cuyas actuaciones se dictaron los siguientes proveídos:

"Providencia, juez accidental señor García Denche. — Santander, Juzgado de Primera Instancia número dos, a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.— Dada cuenta: Por presentado el escrito que antecede con los documentos que al mismo se acompañan y copias simples de todo ello. Se admite a trámite la demanda que por medio de aquel escrito y sobre declaración de responsabilidad de perjuicios irrogados y reclamación de 46.968 pesetas, formula el procurador don Felipe Muriedas Castaneda, a quien se tiene por parte en nombre de don Guillermo Fernández Llana, en virtud de la copia de la escritura de mandato presentada, entendiéndose con dicho procurador, en su consecuencia, las sucesivas diligencias en la representación expresada; substánciese mencionada demanda por el procedimiento y con los recursos establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil para los juicios de menor cuantía, y de ella se confiere traslado a los demandados don Ramón González Ruiz y Empresa "Aguirregoicoa y Sarria", quienes con entrega de las copias simples presentadas y las

correspondientes a este proveído, serán emplazados para que dentro del término de doce días, que se les concede, teniendo en cuenta la distancia y medios de comunicación existentes entre los lugares en que tienen sus respectivos domicilios y esta capital, comparezcan en autos, personándose en forma y contesten aludida demanda, debiendo entenderse las diligencias que precedentemente se acuerdan practicar a la empresa demandada, en la persona de su director, gerente o representante legal. Al primer otrosí del precedente escrito: Conforme se interesa y para que se lleven a efecto la notificación de este proveído a los demandados y el emplazamiento a los mismos, a los fines acordados, dirijase el correspondiente exhorto con los necesarios insertos, al Juzgado de igual clase, Decano de los de Bilbao, al que se acompañarán las copias simples que han de ser entregadas a aquéllos. Por lo que respecta al segundo otrosí: Se accede a lo interesado y, en su consecuencia, o mejor dicho, se tiene por formulada, para, en su día, la petición que el mismo contiene. Y por lo que hace referencia al tercer otrosí: Se accede a lo interesado y, en su consecuencia, devuélvase al señor Muriedas la copia de la escritura de mandato por el mismo presentada, en estas actuaciones, en las que se dejará testimonio literal de aquélla.—Lo decretó y firma Su Señoría, de que doy fe.—José García Denche.—Ante mí, Maximino Basoa".—(Rubricado).

"Providencia, juez accidental señor García Denche. — Santander, Juzgado de Primera Instancia número dos, a tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.— Dada cuenta: Por presentado el escrito que antecede, únase a los autos de su razón, entregándose la copia simple al procurador señor Escalera, en la representación que ostenta. Y, en su vista, la providencia dictada en estas actuaciones con fecha 17 de junio del corriente año, notifíquese al demandado don Ramón González Ruiz, cuyo actual domicilio se ignora, por medio de edictos, de los que se insertará, uno en el "Boletín Oficial" de esta provincia y se fijará otro en la tabla de anuncios de este Juzgado, efectuándose el emplazamiento que en la misma se acuerda practicar a dicho demandado, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

de la Ley de Enjuiciamiento Civil comparezca en estos autos dentro del término de 9 días, quedando por ahora, bajo la custodia del fedatario las copias simples de la demanda y de los documentos con ella presentados.—Lo decretó y firma Su Señoría, de que doy fe.—García Denche.—Ante mí, Maximino Basoa.—(Rubricados).

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Santander a tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez, José García Denche.—El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 539,50 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José García Denche, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio de desahucio por precario, a instancia de doña Berta y doña Pilar Fuente Alvarez, representadas por el procurador don Francisco Cubría Sáinz, contra don Aurelio Miranda Prieto, que falleció con el día dos de enero del presente año, habiéndose acordado apereibir de lanzamiento a la herencia yacente de dicho señor finado, para que en término de ocho días, deje libre la vivienda a que se refiere este procedimiento, bajo apereibir de lanzamiento, si no lo verifica.

Y para que tenga lugar el apereibir acordado pongo el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez de primera instancia, José García Denche.—El secretario, Antonio Alvarez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 129,50 pesetas.

En el juicio de faltas 363-55, por hurto, seguido contra Emiliano Martín Acereda, José Pandal Anievas y otro, recayó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco; el

señor juez municipal del distrito número uno, don José Manuel Balboa Cobo, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido contra Emiliano Martín Acereda, José Pandal Anievas y Narciso Baraja García, por hurto, y... Fallo.—Que debo condenar y condeno a Emiliano Martín Acereda, José Pandal Anievas y Narciso Baraja García a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, indemnización de perjuicios y costas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a dichos condenados y al denunciante Domingo Miguel Turón, cuyos paraderos de los mismos se ignora, expido la presente en Santander a diecisiete de agosto de 1955.—El secretario (ilegible).

1172

Don Manuel Campos Hernández, juez de instrucción de Torrelavega su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 196 de 1955, por hurto de una máquina fotográfica, marca Zeiss-Ikon, del seis por nueve, color negra, con estuche marrón y bandolera de cuero, del mismo color marrón, sustraída del interior de un vehículo estacionado en la Plaza de Santillana del Mar, el día 23 de agosto pasado, propiedad del súbdito suizo Zurmuhle Fritz Jozef, en cuya causa se ha acordado la publicación del presente, a fin de que por los agentes de la policía judicial se proceda a la busca y rescate de lo sustraído, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no justifica su legítima procedencia.

Igualmente, se ha acordado la citación de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción de Torrelavega, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, el perjudicado Zurmuhle Fritz Jozef, de 47 años, casado, representante, de nacionalidad suiza, habitante en Bruselas Uccle avenue des ascheres, 27, con el fin de recibirle declaración en dicha causa, bajo los apereibimientos legales.

Al propio tiempo, y por medio del presente se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al perjudicado antes referido para tomar parte en la causa y renunciar o no a la indemnización

que pudiera corresponderle por lo sustraído.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Torrelavega a 6 de septiembre de 1955.—El juez, Manuel Campos Hernández.—El secretario (ilegible).

1174

Don Modesto Linares Gomis, juez de instrucción de Santoña y su partido.

Por el presente, en virtud de lo acordado en carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa 9 de 1955, por hurto, contra Jesús Illana Burzaco, de 17 años, hijo de Jesús y Nieves, natural y vecino de Bilbao, con domicilio en Barrio Ocharenaga, Caserío Ballarín, se le cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción o Cárcel Provincial de Santander, a fin de ser reducido a prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apereibir de ser declarado rebelde.

Dado en Santoña a 30 de agosto de 1955.—El juez, Modesto Linares Gomis.—El secretario (ilegible).

1162

JUZGADO COMARCAL DE VILLACARRIEDO

Don Eduardo Ortega y Gayé, juez comarcal de Villacarriedo,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de proceso civil de cognición seguidos entre los litigantes designados a continuación, todos mayores de edad, labradores y vecinos del término municipal de Santa María de Cayón, sobre acción negatoria de servidumbre, por cuantía de 1.250 pesetas, se ha dictado, en fecha 8 de julio de 1955, la sentencia cuyo fallo dice así:

Que estimando en parte la demanda formulada por don Eduardo Ocejo Argamasilla, contra don Adolfo Antolín Liaño, Salvador Gutiérrez Penagos, Esperanza Mazo Colsa, Marcelino Rivas Aja, Joaquín Cobo Pila, Higinio Rivas Mazo, Damián Cobo Pila, Ignacio Gandarillas, Luis Cobo Rivas, Emilio Sañudo Sañudo, Emilio Santamaría González, José Santamaría Ocejo, Galo Gómez Nozal, Ceferino Gómez No-

zal, Fernando Rivas, Salvador Castanedo y Enrique Revuelta, y los herederos de don Francisco Mazo, debo declarar y declaro: a) Que las fincas descritas en el hecho primero de la demanda no están gravadas con servidumbre de paso en favor de los predios de los demandados descritos en el hecho segundo; b) que las fincas que se describen en el hecho segundo de la demanda no están gravadas con ninguna servidumbre de paso peonil, en provecho de las personas a quienes nominalmente se demanda. Imponiendo a los demandados esta situación jurídica declarada y condenándoles a que han de abstenerse de ejercitar dichos pasos respectivos y cualquier acto que se oponga a esta situación. Debiendo rechazar y rechazando la demanda en cuanto al resto de la petición solicitada por el actor, es decir, a que las fincas descritas se hallan libres de toda clase de servidumbre de paso. No haciendo expresa imposición de costas en esta primera instancia.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de notificación a los demandados en rebeldía, herederos de don Francisco Mazo Colso, expido el presente, en Villacarriedo a quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez comarcal, Eduardo Ortega y Gayé.—El secretario, Manuel Canuto Fernández.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 283 ptas.

Por el presente, acordado en el sumario seguido con el número 94 de 1955 por estafa, se llama y cita al inculpado Saturnino Tejerina Hernández, soltero, obrero, de 28 años de edad y residente en Vertabillo de Cerrato (Palencia), para que, dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado de instrucción de Torrelavega, a fin de ser oído en dicho sumario; bajo apercibimiento de la responsabilidad legal.

Torrelavega, 8 de septiembre de 1955.—El juez (ilegible).—El secretario, Pedro Alvarez. 1.185

Abelardo del Castillo Hernández, secretario del Juzgado municipal de Osuna,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que bajo el número 116 de 1955, se sigue en este Juzgado municipal sobre falta contra el orden público, contra Juan Hidalgo Capitán, se ha acordado por el señor juez proceder a la ejecución de la sentencia dictada en el mismo, para lo cual se ha practicado la correspondiente tasación de costas, de la que se da vistas por término legal al señor fiscal municipal y al condenado a su pago, Juan Hidalgo Capitán, haciéndole saber que, transcurrido dicho término de tercero día, se hará firme de derecho. Al mismo tiempo, se cita a dicho penado para que comparezca a la mayor urgencia en la Sala de audiencia de este Juzgado para la práctica del acto de represión privada a que ha sido condenado.

Tasación de costas:

	Ptas.
Derechos arancelarios en favor del Estado	30
Multa impuesta al penado...	100
Reintegros calculados para el expediente	15
Pólizas de ambas Mutualidades	15
Total	160

Y para que conste y sirva de notificación en forma al penado Juan Hidalgo Capitán, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, en Osuna a 9 de septiembre de 1955.—P. H., G. Palacios. 1.184

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de este partido, por providencia del día de hoy, dictada en el sumario número 19-1955, sobre estafa, contra Lorenzo Martínez Rubio y Bonifacio Pantoja Martín, se cita por medio de la presente a Luis Tello, vecino que ha sido de Utiel, y que hace unos ocho años, marchó a Santander, ignorándose su paradero actual, el cual aparece ser acreedor de los referidos procesados por 1.182 pesetas, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente cédula en los "Boletines Oficiales" de esta provincia de Santander, al objeto de prestar

declaración en dicho sumario y ofrecerle el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Requena, 8 de septiembre de 1955.
El secretario, Ramón Modesto.

1186

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, acordó modificar las Ordenanzas de exacciones que a continuación se citan, quedando expuestas al público, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos, conforme determina el artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

ORDENANZAS MODIFICADAS

Disposiciones comunes a todas las Ordenanzas.

Número 3. Sello municipal.

Número 4. Escudo de la ciudad, placas y otros distintivos.

Número 13. Servicio de extinción de incendios.

Número 32. Sello de Beneficencia.

Número 33. Contribuciones especiales.

Número 46. Contribuciones de Usos y Consumos.

Número 47. Impuesto de 0,05 sobre vinos y sidra.

Número 54. Arbitrio sobre Casinos y Círculos.

Número 55. Arbitrio sobre carruajes, caballerías de lujo y velocípedos.

Número 57. Arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos.

Número 58. Arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes.

Número 59. Arbitrio sobre carnes, volatería y caza.

Número 60. Arbitrio sobre pescados y mariscos finos.

Santander, 15 de septiembre de 1955.—El alcalde, Manuel González Mesones.